



# II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda 2017-2021



Ayuntamiento de Elda

Concejalía  
de  
Igualdad  
y  
Mujer

**II Plan Municipal  
de Igualdad  
de Oportunidades  
de Mujeres y Hombres  
de Elda  
2017-2021**



Excelentísimo Ayuntamiento de Elda



## ÍNDICE



1. Presentación_____	05
2. Fundamentación_____	08
3. Principios orientadores_____	10
4. Metodología_____	12
5. Áreas de actuación_____	13
5.1 La administración pública igualitaria: transversalidad_____	15
y perspectiva de género	
5.2 Tejido asociativo y empoderamiento de la ciudadanía_____	19
5.3 Educación, formación y cultura_____	23
5.4 Empleo y tejido empresarial_____	29
5.5 Promoción de la salud y bienestar de las mujeres_____	33
5.6 Prevención y erradicación de la violencia de género_____	35
6. Seguimiento y evaluación_____	38



## 1. Presentación

Ser una persona comprometida con la igualdad de género supone creer que otra sociedad es posible, donde mujeres y hombres gocen de la misma dignidad y de las mismas oportunidades vitales que les permitan desarrollarse como personas y encontrar su felicidad. Como alcalde de Elda, me siento afortunado de poder trabajar en ese sentido y poner todo mi empeño para hacer de nuestra localidad un lugar donde la igualdad sea el cimiento de la convivencia.

Por ello, me siento inmensamente feliz de poder presentar el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda 2017-2021 y que éste se erija como un motor de transformación social que nos permita seguir creciendo como sociedad igualitaria.

Los ayuntamientos son la administración pública más cercana a la ciudadanía y como tal deben tener una comunicación directa y fluida con las personas que les permita desarrollar un trabajo conjunto que logre aunar innovación, esfuerzo, motivación y talento con el objetivo de construir colectivamente nuestra ciudad.

Fruto de esta interrelación nace este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda 2017-2021, donde con la participación de las vecinas y vecinos, hemos sondeado en profundidad las fortalezas de nuestra localidad en esta materia y hemos logrado sumar voluntades para reforzar la lucha por la igualdad de género para al fin, desterrar aquellas actitudes machistas que como sociedad no toleraremos más.

No cabe la menor duda que el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda 2017-2021 será una experiencia inolvidable que nos permitirá crecer como sociedad abierta, diversa e intercultural donde cada persona pueda sentirse reflejada en los valores que transmite. Este proyecto que os presentamos es un instrumento vivo que se interrelaciona con la ciudadanía y se adapta a sus necesidades en todo momento, para hacer de Elda la ciudad soñada entre todas y todos.

Una vez impregnados de este espíritu es el momento de emprender este viaje en el que caminaremos de la mano hacia una sociedad igualitaria donde todas las personas encuentren su lugar. Por eso, os invito a participar activamente en el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda 2017-2021 para que cuando finalice, podamos echar la vista atrás y sentir un gran orgullo por la sociedad que hemos construido.

**Rubén Alfaro Bernabé**  
Alcalde de Elda



## 1. Presentación

Nuestra sociedad atraviesa un momento de redefinición donde se buscan las raíces de una nueva organización social que ponga en el centro a las personas y las relaciones entre ellas. En este sentido, uno de los pilares en que se tiene que asentar este nuevo tiempo es, sin duda, la igualdad de género.

Esta nueva visión que lo impregna todo debe tener un especial compromiso con las mujeres, que son aquellas que han sufrido la más fuerte de las desigualdades y discriminación que no es otra que la basada en el género. Llegó el momento de imaginar qué sociedad queremos para nuestras hijas e hijos y poner el máximo esfuerzo en hacerlo realidad.

Desde la Concejalía de Igualdad y Mujer apostamos por un futuro donde todas las personas convivan en igualdad, sin que ser mujer u hombre lastre tus oportunidades y tus expectativas. Es el momento de poner los primeros ladrillos para convertir las utopías en realidad.

Para ello, consistorio y ciudadanía se han dado la mano para imaginar juntas ese futuro igualitario que queremos alcanzar. Fruto de ese esfuerzo reflexivo, nace el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2017-2021 que como elemento de cambio pretende remover las actitudes machistas y discriminatorias que, por desgracia, todavía se encuentran presentes en nuestra sociedad.

Este plan municipal de igualdad ha sido diseñado con la máxima ilusión, lo que me hace sentir especialmente orgullosa del trabajo invertido en él para que pueda desplegar todos sus efectos en nuestro municipio y cuando echemos la vista atrás, podamos decir que hoy fue el día en el que todo comenzó a cambiar en Elda.

Así, os invito a tomar parte en este ilusionante proceso para que seáis protagonistas de un nuevo tiempo igualitario y podáis compartir el orgullo que siento porque nuestro municipio arranque esta nueva etapa que nos llevará a un futuro igualitario.

**Alba García Martínez**  
Concejala de Igualdad y Mujer



## 2. Fundamentación

La lucha por la igualdad de género es una cuestión que está presente desde hace muchos años en la sociedad y en los gobiernos. Tanto es así, que se ha venido desarrollando una extensa legislación tanto internacional como nacional para alcanzar el objetivo de la plena igualdad.

El primer organismo que comenzó a visibilizar la discriminación que sufren las mujeres y elaboró una legislación específica para protegerlas, fue las Naciones Unidas que ya en su Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoció, en su artículo 2, que *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo”,* es decir, mujeres y hombres deben gozar en igualdad de los mismos derechos.

A pesar de esto, la lucha por la igualdad no se introdujo en la agenda internacional hasta que las Naciones Unidas no empezaron a organizar las Conferencias Mundiales sobre La Mujer.

La conferencia que cambió la estrategia mundial para la consecución de la igualdad de género fue la Conferencia Mundial sobre La Mujer de Pekín en 1995. En esta conferencia se acuñan unos conceptos vitales para redirigir la estrategia mundial de la lucha por la igualdad como son el *mainstreaming*

o transversalidad de género y la perspectiva de género.

En cuanto al ámbito comunitario, la Unión Europea comenzó a elaborar legislación en este sentido. Destacan normativas como la Directiva del Consejo de Europa 76/207 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en los que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo. Con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el principio de igualdad adquiere la posición de principio básico para la Unión Europea.

En la legislación española, en primer lugar tenemos la Constitución donde en su artículo 14 queda expresado que no podrá prevalecer ningún tipo de discriminación por razón de sexo.

La plasmación de este encargo constitucional queda expresada en dos leyes fundamentales. La primera de ellas es la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El mayor hito en la lucha por la igualdad lo constituye la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta ley pretende promocionar la igualdad de género en todos los aspectos de la vida y alcanzar una sociedad verdaderamente igualitaria.

En nuestra comunidad, el propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en su artículo 11 anuncia la Generalitat Valenciana *“velará en todo caso para que las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y garantizará que lo hagan en igualdad de condiciones”*.

Para cumplir con este mandato se elaboraron dos leyes, por un lado, la ley 7/2012, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, y por otro, la ley 9/2003, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que persiguen como principal objetivo eliminar la discriminación hacia las mujeres, ejercitar los derechos humanos y alcanzar la igualdad de género.

### 3. Principios orientadores

Un plan municipal de igualdad constituye una apuesta colectiva para trabajar por la igualdad de género en una determinada población. Para ello, resulta imprescindible que todo el municipio comparta la motivación que les lleva a poner en marcha un plan de estas características.

Sin duda, la finalidad de la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres es ambiciosa pero que, con el esfuerzo y trabajo, tanto del consistorio como de la ciudadanía, se puede esperar el logro de ese objetivo. Por ello, surge la necesidad de establecer unos principios orientadores que deben guiar todo el trabajo relacionado con el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda 2017-2021 y que todas las personas implicadas en el mismo deben respetar en todo momento.

-El principio de **igualdad de trato** queda descrito como la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.<sup>1</sup>

-La **igualdad de oportunidades** supone que tanto mujeres como hombres puedan optar a las mismas oportunidades vitales en todas

las esferas de la vida sin que se interponga ninguna barrera propiciada por los estereotipos o roles de género.

-La **igualdad de género** es la situación en la que todas las personas pueden desarrollarse y realizar sus proyectos de vida sin que existan limitaciones derivadas de su género o posibles discriminaciones en base a ello.

-La **perspectiva de género** es un concepto que se acuña en la Cuarta Conferencia Sobre la Mujer de Pekín en 1995 y cuya relevancia es fundamental para entender la lucha por la igualdad. Este nuevo enfoque supone mirar la realidad prestando especial atención a las posiciones que ocupan mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, tratando de detectar estas posibles desigualdades.

-La **transversalidad** es un concepto que ha cambiado radicalmente la lucha por la igualdad de género y que también surge en la Cuarta Conferencia Sobre la Mujer de Pekín en 1995. Este término hace referencia a la necesidad de introducir la igualdad de género en todos los procesos y actuaciones que se realicen desde la administración local.

-La **evaluación del impacto de género** es el análisis de las políticas públicas siendo

<sup>1</sup> Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado. Madrid, España, 23 de marzo de 2007.

conscientes de que éstas no son neutras al género y pueden desarrollar consecuencias diferentes en mujeres y en hombres. Dicha evaluación trata de valorar el punto de partida de mujeres y hombres cuando se diseña una nueva política y trata de adaptarla para que produzca efectos similares y no se generen discriminaciones o desigualdades.

-La **participación ciudadana** es un mecanismo que permite la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en el proceso de toma de decisiones de tal forma que las cuestiones que afectan a un determinado municipio son abordados de forma conjunta. Con estos procesos se refuerza la democracia participativa.

-El **diálogo** es una conversación entre personas donde cada una de ellas expresa sus opiniones, apreciaciones o valoraciones sobre una determinada cuestión expresándose desde el respeto y tratando de convencer al resto de participantes sobre su punto de vista.

-El **consenso** consiste en que tras la discusión de ideas, las personas participantes en la misma encuentren puntos comunes de acuerdo y generen una visión común y compartida sobre un determinado aspecto o circunstancia.

-**Respeto a la diversidad** supone poner en valor como un elemento vertebrador del municipio las diferentes culturas que están presente en el mismo y que lo dotan de un gran valor humano.

## 4. Metodología

Este Plan es el producto de un proceso participativo. Se ha pretendido conseguir la mayor participación posible de la ciudadanía y entidades eldenses; para su elaboración se han implementado varias fases:

- A. Entrevistas individuales en profundidad.
- B. Entrevistas grupales semiestructuradas.
- C. Focus group.
- D. Encuesta on-line.

Las entrevistas individuales en profundidad intentan recabar la opinión de ciertas personas notables de la ciudad con la finalidad de que nos transmitan las variables iniciales sobre las cuales vamos a desarrollar el resto del análisis.

Las entrevistas semiestructuradas grupales están concebidas para el desarrollo de las variables emergentes en el ciclo anterior y su posible ampliación. En estas reuniones participan personas de Elda que suelen formar parte de las juntas directivas en las distintas organizaciones sociales, entidades e instituciones locales.

Los focus group o grupos de discusión tienen la finalidad de contrastar dudas y matizar distintos aspectos divergentes que pueden surgir en las dos fases anteriores, así como ponderar la participación de diferentes sectores de población que no hayan podido estar suficientemente representados. En estos grupos se incorporan habitualmente personas que tienen conocimientos de interés relacionados con la igualdad y que enriquecen la investigación.

Finalmente, y con el objeto de dar participación a la ciudadanía en general, se articula una herramienta que a través de la página web del Ayuntamiento de Elda permite que cualquier eldense manifieste su opinión en diferentes áreas en materia de igualdad.

Todas y cada una de estas herramientas han servido para configurar el análisis de la situación igualitaria en Elda.

Este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres cuenta con 95 acciones que deberán ser ejecutadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento con competencias para su desarrollo, así como por otras entidades y agentes implicados.

Debido a la naturaleza transversal de las Políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Elda, la ejecución del II Plan requerirá de la coordinación entre las diferentes concejalías, contando con el impulso y asesoramiento de la Concejalía de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Elda.

La puesta en práctica del Plan será objeto de un seguimiento y evaluación continuo por parte del Consejo Sectorial de la Mujer y por la Igualdad y la propia Concejalía, la cual elaborará un informe anual para informar sobre el grado de ejecución, así como con las recomendaciones necesarias para lograr alcanzar los objetivos previstos en este II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda 2017 - 2021.

## 5. ÁREAS DE ACTUACIÓN



- 5.1 Administración pública igualitaria: transversalidad y perspectiva de género
- 5.2 Tejido asociativo y empoderamiento de la ciudadanía
- 5.3 Educación, formación y cultura
- 5.4 Empleo y tejido empresarial
- 5.5 Promoción de la salud y bienestar de las mujeres
- 5.6 Prevención y erradicación de la violencia de género





Ayuntamiento de Elda

## 5.1 La administración pública igualitaria: transversalidad y perspectiva de género





# 5.1 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA IGUALITARIA: TRANSVERSALIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO



## **OBJETIVO GENERAL**

**GARANTIZAR LA EFECTIVA INCORPORACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA SU POSTERIOR PROYECCIÓN EN LA VIDA PÚBLICA.**

**AGENTES IMPLICADOS:** Todos los departamentos y áreas que conforman el Ayuntamiento de Elda y sus organismos dependientes.

### **Objetivo específico 1**

Maximizar la integración de la perspectiva de género en la administración local y en todos sus procesos para incorporarla en cualquier contenido programático de gestión pública.

**Acción 1:** Desagregar por género las estadísticas municipales para hacerlas sensibles a la realidad de mujeres y hombres.

**Acción 2:** Facilitar la elaboración del presupuesto municipal desde la perspectiva de género.

**Acción 3:** Incorporar a los procesos de evaluación de las políticas públicas indicadores sensibles al género que permita conocer y evaluar el impacto de género de cada actuación municipal.

**Acción 4:** Elaborar un plan de igualdad interno del Ayuntamiento de Elda que establezca burocráticamente las funciones, obligaciones y derechos que asisten a cada una de las personas integrantes de la administración pública, en aras de conseguir un estado de igualdad consecuente con las políticas públicas que se pretenden transmitir con el presente plan de igualdad.

**Acción 5:** Crear un protocolo de actuación para situaciones de acoso sexual, por razón de sexo o acoso moral entre el personal al servicio de la administración pública.

### **Objetivo específico 2**

Capacitar y formar al personal funcionario y de cargos públicos sobre los principios de la igualdad de género y su aplicación en la administración pública.

**Acción 6:** Realizar un proceso de sensibilización funcional y de cargos públicos donde se transmita la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la administración local, a través de planes de formación destinados a los mismos, propiciando la paridad de los ponentes encargados de la formación.

### **Objetivo específico 3**

Integrar el uso del lenguaje inclusivo a las comunicaciones del ayuntamiento y sus organismos dependientes.

**Acción 7:** Capacitar a todo el personal al servicio del ayuntamiento en el uso y manejo del lenguaje inclusivo.

**Acción 8:** Adaptar los documentos y formularios de la administración local al uso inclusivo del lenguaje.

### **Objetivo específico 4**

Mejorar la eficiencia de los procesos comunicativos desarrollados por la administración local.

**Acción 9:** Crear los canales de comunicación adecuados para evitar la exposición selectiva de las personas en la comunicación.

**Acción 10:** Elaborar una estrategia de comunicación digital igualitaria con contenidos elaborados por la propia población que permita aumentar la sensibilización de la ciudadanía, especialmente en las personas adolescentes, en materia de igualdad de género y ayude a contrarrestar los mensajes discriminatorios difundidos, en ocasiones, mediante las nuevas tecnologías.

### **Objetivo específico 5**

Sensibilizar, difundir y dar a conocer el presente plan de igualdad, sus objetivos y acciones, elaborando una identidad iconográfica surgida y compartida por el vecindario eldense mediante procesos participativos y en torno a la igualdad de mujeres y hombres de la localidad.

**Acción 11:** Maximizar la difusión del presente plan de igualdad y sus objetivos entre la población de Elda para que todas las personas puedan identificarse con los objetivos del plan y compartirlos.

**Acción 12:** Explicar y difundir los objetivos del presente plan de igualdad entre el personal funcional del Ayuntamiento de Elda para su asunción e identificación con el mismo y para su posterior adecuación a las tareas de cada persona integrante de la administración local enmarcadas en una proyección identitaria congruente a la resultante de los procesos participativos sociales.

### **Objetivo específico 6**

Incorporar la perspectiva de género en la contratación pública, en las oposiciones al cuerpo funcional o en cualquiera de las convocatorias públicas de empleo.

**Acción 13:** Crear cláusulas sociales en materia de igualdad de género en la contratación pública y en las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento.

**Acción 14:** Incluir en los temarios de oposiciones o convocatorias de empleo del ayuntamiento la legislación en igualdad de género.

### **Objetivo específico 7**

Impulsar la creación de una Red Pública de Igualdad de colaboración entre administraciones públicas y entidades supramunicipales.

**Acción 15:** Impulsar una red de ayuntamientos comprometidos con la igualdad de género junto a otras entidades supramunicipales comarcales y provinciales.

**Acción 16:** Establecer canales de comunicación permanente con otros ayuntamientos y entidades del territorio español punteros en políticas municipales de igualdad de género para una simbiosis estructural igualitaria y perenne.



Ayuntamiento de Elda

## 5.2 Tejido asociativo y empoderamiento de la ciudadanía



## 5.2 TEJIDO ASOCIATIVO Y EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA



### **OBJETIVO GENERAL**

**PROMOVER Y FORTALECER LOS VALORES IGUALITARIOS EN EL TEJIDO ASOCIATIVO DEL MUNICIPIO EN TORNO A UN IDEARIO Y UNA EXPRESIÓN COMPARTIDA.**

**AGENTES IMPLICADOS:** Concejalía de Igualdad, Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y tejido asociativo de la localidad.

### **Objetivo específico 8**

Introducir los principios de la igualdad de género en el funcionamiento y organización del tejido asociativo del municipio.

**Acción 17:** Impulsar el crecimiento del tejido asociativo desde una perspectiva interrelacional y de género.

**Acción 18:** Crear un plan de sensibilización y formación en igualdad de género, adaptada a los diferentes segmentos poblacionales presentes en cada asociación y, adaptada a la idiosincrasia y tipos de asociaciones.

**Acción 19:** Diseñar indicadores en igualdad de género aplicables a las diferentes subvenciones que se destinen a las asociaciones del municipio con la finalidad de conocer, fomentar y entrelazar las acciones positivas y de conducta igualitaria en el tejido social eldense o corregir con acciones sensibilizadoras y/o formativas las carencias igualitarias que se detecten.

### **Objetivo específico 9**

Crear y fortalecer las sinergias de colaboración permanente entre la administración municipal y el tejido asociativo del municipio en la lucha por la igualdad real.

**Acción 20:** Colaborar y codiseñar con las asociaciones, organizaciones y entidades de la localidad, las acciones de sensibilización ciudadana en materia de igualdad de género.

**Acción 21:** Reforzar y visibilizar el papel del Consejo Sectorial de la Mujer y por la Igualdad de Elda.

**Acción 22:** Crear sinergias con otras entidades sin ánimo de lucro a nivel autonómico y nacional entre cuyos fines sociales esté incluida la igualdad de género.

### **Objetivo específico 10**

Fomentar el uso inclusivo del lenguaje en el tejido asociativo de Elda, tanto en sus comunicaciones internas como externas.

**Acción 23:** Ofrecer formación específica sobre el uso del lenguaje inclusivo en las asociaciones y otras organizaciones o entidades sociales del municipio, con la finalidad de evitar una expresión desigualitaria y reforzar aquellos aspectos que incidan en una conducta que valore a la mujer en condiciones de la igualdad real pretendida.

**Acción 24:** Sensibilizar y potenciar la utilización de la cartelería inclusiva, así como otras acciones comunicacionales igualitarias para la difusión de las actividades del tejido asociativo.

**Acción 25:** Reconocer públicamente la labor realizada por las distintas asociaciones, organizaciones y entidades sociales en favor del uso inclusivo del lenguaje.

### **Objetivo específico 11**

Poner en valor la participación social de las mujeres en el tejido asociativo de Elda.

**Acción 26:** Fomentar y propiciar la participación de las mujeres en el tejido asociativo mediante su reconocimiento y empoderamiento y analizando su infrarrepresentación en el seno de las mismas y evaluando positivamente el hecho de la igualdad de las personas integrantes en cada asociación, organización o entidad local.

**Acción 27:** Visibilizar y reconocer a las asociaciones que luchan por la igualdad de género, tanto dentro de sus asociaciones como fuera de ellas.

**Acción 28:** Propiciar actuaciones y establecer vías de comunicación constante con las asociaciones de mujeres del municipio, que las empodere y les proporcione herramientas conceptuales para su desarrollo y crecimiento. Para ello se realizará acciones periódicas y continuas que junto a otras áreas municipales, y de forma conjunta con el Consejo Sectorial de Mujer y por la Igualdad, se dé formación a las mujeres de los distintos colectivos y a la población femenina en general, en cuanto a temas de índole general municipal, autonómico y estatal.

### **Objetivo específico 12**

Garantizar que las asociaciones, organizaciones y entidades sean espacios libres y seguros para las mujeres que las conforman.

**Acción 29:** Realizar acciones de prevención de los micromachismos cotidianos que se pudieran generar dentro del tejido asociativo.

**Acción 30:** Elaborar un protocolo de actuación en caso de acoso sexual, por razón de sexo o acoso moral que pudiera generarse en el seno de las asociaciones.

### **Objetivo específico 13**

Propiciar el empoderamiento de la juventud desde una perspectiva de género, con especial atención a las mujeres jóvenes.

**Acción 31:** Impulsar el empoderamiento de la juventud y, en particular, el empoderamiento de las mujeres jóvenes creando modelos sociales referentes en favor de la igualdad de género.

**Acción 32:** Crear lideresas y líderes locales que transmitan una comunicación entre iguales para cada segmento social sobre igualdad de género en las que se puedan identificar las personas adolescentes.

### **Objetivo específico 14**

Crear contenidos audiovisuales igualitarios por y para jóvenes junto con las asociaciones juveniles de la localidad como barrera de contención a la desigualdad contemporánea mediática juvenil.

**Acción 33:** Conceptualizar e impulsar un concurso de cortos igualitarios donde se visibilicen y denuncien situaciones de desigualdad de género.

**Acción 34:** Conceptualizar e impulsar un concurso de fotografía promovido mediante las distintas redes sociales donde se pongan en valor actitudes igualitarias.



Ayuntamiento de Elda

## 5.3 Educación, formación y cultura





## 5.3 EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA



### **OBJETIVO GENERAL**

**PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y AYUDAR A LOS AGENTES IMPLICADOS EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS A INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ACTUACIONES ENMARCADA EN UN PROCESO TRANSICIONAL ENTRE LA FAMILIA Y LA EDUCACIÓN.**

**AGENTES IMPLICADOS:** Concejalía de Igualdad, Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, Concejalía de Educación, Cultura y Juventud. Todos los centros escolares de educación infantil, primaria y secundaria de la localidad, representados en el Consejo Escolar Municipal y CEFIRE.

### **Objetivo específico 15**

Propiciar la sensibilización en materia de igualdad de género y diversidad del alumnado de los centros escolares de Elda.

**Acción 35:** Conceptualizar y diseñar campañas de sensibilización permanente entorno a la igualdad de género en los centros educativos de Elda adecuadas a cada ciclo escolar.

**Acción 36:** Implicar al alumnado de educación secundaria en la creación de campañas de sensibilización en materia de igualdad de género.

**Acción 37:** Sensibilizar a las escuelas infantiles y colegios de primaria del municipio de la importancia del respecto a la diversidad de género manifestada en los primeros estadios educativos.

**Acción 38:** Impulsar la creación de una nueva Escuela Infantil en el municipio de Elda.

### **Objetivo específico 16**

Facilitar formación en materia de igualdad de género y diversidad al profesorado de todas las etapas educativas de los diferentes centros escolares.

**Acción 39:** Desarrollar actividades de sensibilización y formación con el personal docente y no docente de los centros educativos, destacando la necesidad de su implicación para la consecución de la igualdad de género y reforzando su currículo oculto personal.

**Acción 40:** Informar y formar al personal docente de los centros educativos de Elda sobre el uso del lenguaje inclusivo y la comunicación inclusiva en la educación.

**Acción 41:** Impulsar charlas intraescolares y otras actividades interescolares basadas en experiencias vivenciales del profesorado o personas referentes de otros ámbitos profesionales en torno a la igualdad de género.

**Acción 42:** Impulsar charlas escolares y otras actividades interescolares basadas en experiencias vivenciales del alumnado o jóvenes referentes en otros ámbitos deportivos, festivos, culturales o asociativos en torno a la igualdad de género.

### **Objetivo específico 17**

Sensibilizar a las familias del alumnado matriculado en los centros educativos de Elda con la igualdad de género y promover la corresponsabilidad entre los miembros de la misma y en su relación con el ámbito educativo.

**Acción 43:** Promover acciones de sensibilización con las familias sobre la educación en valores igualitarios en coordinación con los centros escolares.

**Acción 44:** Elaborar una guía municipal escolar de valores igualitarios de forma colaborativa con los centros y las familias.

**Acción 45:** Facilitar las experiencias educativas igualitarias entre abuelas y abuelos o personas tutoras de la tercera edad con sus nietas y nietos, o menores, en su cuidado cotidiano.

**Acción 46:** Promover la corresponsabilidad en el seno familiar en el cuidado de menores y fomentar la igualdad de género a través de estas prácticas.

**Acción 47:** Diseñar una campaña de juguetes, juegos y cuentos no sexistas con una guía para las familias referente en este sentido.

**Acción 48:** Diseñar una jornada de familias igualitarias donde se aborden cuestiones relacionadas con la crianza y desarrollo igualitario.

### **Objetivo específico 18**

Fomentar la realización de actividades lúdico culturales de sensibilización en igualdad de género para el público escolar y la creación de contenido digital y audiovisual igualitario.

**Acción 49:** Conmemorar el Día de Internacional de la Infancia desde una perspectiva de género y el Día Internacional de la Mujer en las aulas.

**Acción 50:** Organizar el Concurso Anual Juvenil de fotografía en igualdad de género.

**Acción 51:** Convocar el Certamen Anual Juvenil de “Relatos por la igualdad y la diversidad”.

**Acción 52:** Organizar Cuenta Cuentos en igualdad de género para los centros de primaria del municipio.

**Acción 53:** Fomentar la participación activa de las niñas en los deportes realizados en los entornos escolares.

**Acción 54:** Organizar e impulsar un certamen de cortos audiovisuales de contenido igualitario y facilitar su difusión mediante las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**Acción 55:** Ampliar los fondos bibliográficos en materia de Igualdad en las bibliotecas municipales.

### **Objetivo específico 19**

Prevenir las situaciones de acoso escolar en los centros educativos del municipio.

**Acción 56:** Diseñar un programa de prevención del acoso escolar entre el alumnado matriculado en los centros educativos de Elda.

**Acción 57:** Capacitar y formar al personal docente en la prevención e identificación del acoso escolar.

### **Objetivo específico 20**

Propiciar la convivencia intercultural e igualitaria en el ámbito escolar.

**Acción 58:** Establecer un grupo de trabajo entre las personas coordinadoras de igualdad y convivencia de los centros escolares y el área de igualdad del consistorio.

**Acción 59:** Conceptualizar, diseñar e impulsar unas jornadas interescolares de convivencia intercultural e igualitaria.

### **Objetivo específico 21**

Propiciar actividades de sensibilización en torno a los días internacionales relacionados con la igualdad y la diversidad de género.

**Acción 60:** Continuar desarrollando actividades de conmemoración y reivindicación de los derechos de las mujeres y por la igualdad de género en el Día Internacional de la Mujer con un aporte significativo de innovación que permita profundizar en las causas de la desigualdad local y ofrezca las herramientas necesarias su dignificación y visibilización.

**Acción 61:** Conmemorar el Día Internacional del Orgullo de LGTBI y organizar actividades que favorezcan el respeto a este colectivo.

**Acción 62:** Promocionar actividades igualitarias según culturas y enclaves poblacionales desde un punto de vista intercultural de reconocimiento a la mujer que se presten a la introducción de elementos tecnológicos y audiovisuales en sus contenidos.





Ayuntamiento de Elda

## 5.4 Empleo y tejido empresarial



## 5.4 EMPLEO Y TEJIDO EMPRESARIAL



### **OBJETIVO GENERAL**

**EVITAR Y CORREGIR DISCRIMINACIONES DE GÉNERO EN EL EMPLEO Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL MISMO.**

**AGENTES IMPLICADOS:** Concejalía de Igualdad, Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, Concejalía de Desarrollo Local, Fomento para el Empleo, Industria y Agricultura, Comercio y Mercados, la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) de Elda, Sindicatos y tejido comercial y empresarial de la localidad por medio de sus asociaciones.

### **Objetivo específico 22**

Dignificar las condiciones laborales de las mujeres en el municipio y visibilizar el valor añadido femenino en las empresas.

**Acción 63:** Diseñar campañas de sensibilización social y empresarial por el trabajo digno y las oportunidades vitales.

**Acción 64:** Realizar acciones de fomento de la contratación femenina, promoviendo la igualdad salarial, y visualizar las ventajas fiscales, bonificaciones y otros beneficios reputacionales asociados a la misma.

### **Objetivo específico 23**

Mejorar la empleabilidad en la ciudad con una perspectiva latente de igualdad de mujeres y hombres eldenses.

**Acción 65:** Integrar la perspectiva de género en la creación y desarrollo de planes de empleo, atendiendo y respondiendo a la realidad diferencial de las mujeres del municipio y desde una visión intercultural.

**Acción 66:** Desarrollar programas específicos para propiciar la alfabetización digital de las mujeres, que garantice su adaptación y manejo en los entornos digitales.

**Acción 67:** Articular programas formativos para aplicar las competencias digitales a la búsqueda activa de empleo y conocer los recursos tecnológicos destinados a esta finalidad.

**Acción 68:** Desarrollar programas formativos específicos que atiendan a las transformaciones en el campo laboral y ofrezcan una respuesta adecuada a la oferta y demanda de empleo en la localidad.

#### **Objetivo específico 24**

Reconocer el papel social del fomento de las prácticas empresariales y sociales igualitarias y las ventajas asociadas a tales hechos.

**Acción 69:** Promover a nivel local el reconocimiento a las personas, asociaciones, organizaciones o entidades implicadas en la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

**Acción 70:** Estimular la creación de planes de igualdad empresariales, como herramienta de desarrollo e innovación.

**Acción 71:** Fomentar entre las empresas del municipio la incorporación de la Responsabilidad Social Empresarial y que en el marco de la misma se desarrolle integralmente la perspectiva de género.

#### **Objetivo específico 25**

Fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal e informar sobre sus posibilidades reales y los beneficios asociados al impulso de la corresponsabilidad.

**Acción 72:** Informar y sensibilizar sobre los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.







Ayuntamiento de Elda

## 5.5 Promoción de la salud y bienestar de las mujeres



# 5.5 PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR EN LAS MUJERES



## **OBJETIVO GENERAL**

**PROPICIAR LA MEJORA DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD, ATENDIENDO A LAS CASUÍSTICAS DIFERENCIALES QUE LES AFECTAN.**

**AGENTES IMPLICADOS:** Concejalía de Igualdad, Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, Concejalía de Salud, Deporte, Hospital Universitario Virgen de la Salud de Elda y centros de salud públicos de la localidad.

### **Objetivo específico 26**

Ofrecer una respuesta socio sanitaria a los problemas de salud laboral en el municipio.

**Acción 73:** Introducir la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas de salud en el municipio.

**Acción 74:** Elaborar programas específicos de atención a las enfermedades laborales con una especial atención a las desarrolladas por las mujeres eldenses.

**Acción 75:** Diseñar un programa de prevención de las enfermedades neurodegenerativas derivadas del ejercicio laboral.

### **Objetivo específico 27**

Fomentar la promoción de la salud de las mujeres en el municipio.

**Acción 76:** Diseñar un programa de sensibilización y conocimiento de las enfermedades psicosociales que afectan de una manera diferencial a las mujeres.

**Acción 77:** Elaborar acciones específicas de promoción de la salud para las mujeres de distintas realidades étnicas, culturales y por grupos de edad presentes en la localidad y susceptibles de una atención profesional especializada.

### **Objetivo específico 28**

Organización de actividades de fomento del bienestar de las mujeres de Elda.

**Acción 78:** Favorecer el envejecimiento activo de las mujeres del municipio mediante un programa de actividades deportivas y culturales.

**Acción 79:** Promover e impulsar el deporte femenino en todas las etapas vitales y proveer los medios necesarios para su realización.

**Acción 80:** Realizar actividades de empoderamiento femenino y gestión de la autoestima personal.



Ayuntamiento de Elda

## 5.6 Prevención y erradicación de la violencia de género



## 5.6 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



### OBJETIVO GENERAL

PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**AGENTES IMPLICADOS:** Concejalía de Igualdad, Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, Seguridad Ciudadana, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Locales, Concejalía de Educación, cultura y juventud, tejido asociativo y empresarial de la localidad y Medios de Comunicación Locales.

### Objetivo específico 29:

Prevenir las causas que se encuentran en la base de la violencia hacia las mujeres.

**Acción 81:** Diseñar una campaña de reconocimiento e identificación de micromachismos cotidianos que dañan a las mujeres del municipio.

**Acción 82:** Generar contenidos digitales que rompan con los mitos del amor romántico entre adolescentes y en la juventud, en estrecha colaboración con los centros educativos del municipio.

**Acción 83:** Promover un programa de concienciación en los centros educativos sobre el establecimiento de relaciones saludables entre las personas en diferentes etapas educativas.

**Acción 84:** Realizar actividades lúdico-educativas en primaria y secundaria de forma longitudinal que ayuden a prevenir la discriminación hacia las mujeres y la generación de situaciones de violencia de género.

### Objetivo específico 30

Implicar a toda la localidad en la detección y lucha contra la violencia machista.

**Acción 85:** Conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

**Acción 86:** Elaborar una campaña de concienciación sobre el respeto de los derechos de las mujeres en el espacio público que les permita hacer uso de él sin limitaciones.

**Acción 87:** Impulsar el Pacto Municipal contra la Violencia de Género y sus mecanismos de actuación para la prevención e identificación de esta lacra machista.

**Acción 88:** Elaborar una campaña de información y concienciación sobre la importancia de la denuncia en casos de violencia de género, sobre quién puede interponer dichas denuncias y sobre el proceso relativo a las mismas.

**Acción 89:** Potenciar los mecanismos de identificación de la violencia de género en colectivos de especial vulnerabilidad (tercera edad, mujeres en situaciones de discapacidad, mujeres inmigrantes y de minorías étnicas) y propiciar las medidas oportunas para iniciar un proceso de ruptura de la situación.

**Acción 90:** Detectar a las personas menores de edad víctima de las agresiones machistas en el ámbito familiar y gestionar un proceso de fortalecimiento y protección de estas personas.

**Acción 91:** Conceptualizar y difundir una campaña que induzca a la denuncia de los delitos de odio que se puedan producir en el seno de la localidad.

### **Objetivo específico 31**

Visibilizar los recursos municipales para la actuación sobre la violencia de género.

**Acción 92:** Dar a conocer las herramientas, procesos y funcionalidades con los que cuenta la ciudad de Elda para la actuación en casos de agresiones machistas, así como la detección y prevención de las mismas.

**Acción 93:** Examinar el funcionamiento y coordinación de las personas y administraciones implicadas en la atención y actuación frente a la violencia de género y proponer mejoras, en el caso de que fuera necesario.

**Acción 94:** Activar la mesa de coordinación encargada de regular, supervisar y garantizar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género, ofreciendo un servicio en el Ayuntamiento con ayuda profesional tanto psicológica como legal y de seguimiento para los casos de violencia machista.

**Acción 95:** Adherir al Ayuntamiento de Elda al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, e impulsar la formación de una unidad de la Policía Local específica en materia de Violencia de Género.



La finalidad de un plan de igualdad es transformar la realidad social en una más igualitaria. A este respecto, es especialmente relevante tener constancia de cual está siendo el alcance e impacto de las acciones desarrolladas durante la implementación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda, con la finalidad de constatar su eficacia y, en el caso de que sea necesario, realizar los reajustes pertinentes para que dicho Plan se articule como un instrumento que realmente permita alcanzar la igualdad de mujeres y hombres en Elda.

Es por ello que el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda incorpora un procedimiento de seguimiento y evaluación -instrumentos que se desarrollarán en temporalidades distintas: de manera periódica y final, respectivamente-, mediante el que examinar el grado de implementación del mismo, pero también sus resultados, alcance e impacto.

### **SEGUIMIENTO**

Con el objetivo de obtener información sobre cómo se están desarrollando las acciones contempladas en el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda y constatar el grado de implementación del mismo, así como la efectividad de las acciones que se vayan realizando, se llevará a cabo un seguimiento continuo

y permanente en las reuniones del Consejo Sectorial de la Mujer y por la Igualdad, y a través de los órganos de dirección de todas las áreas municipales. Y de forma anual, se efectuará durante los meses de enero de 2018, 2019, 2020 y 2021. Ello permitirá conocer el grado de adecuación entre los objetivos marcados en el plan y los resultados obtenidos tras la implementación de las acciones y, en el caso de que sea necesario, se introducirán los reajustes pertinentes que permitan alcanzar dichos objetivos en los meses de febrero de 2018, 2019, 2020 y 2021.

Para llevar a cabo el seguimiento del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda se ha establecido una batería de indicadores mediante los que analizar el alcance real de las acciones implementadas. Los resultados de dicho análisis quedarán recogidos en un Informe de Seguimiento Anual, junto con la memoria de las acciones que se han implementado durante ese periodo de tiempo, y cuáles han sido los resultados y satisfacción de las mismas, así como si, efectivamente, se han logrado los objetivos marcados para cada una de ellas, y, en su caso, las propuestas de mejora que permitan la consecución de los objetivos marcados en el plan.

La introducción de este sistema de seguimiento, además de posibilitar la evaluación los resultados de cada una de las acciones

desarrolladas, permite conocer las percepciones y opiniones de los distintos actores que se ven involucrados en cada una de ellas, analizando cómo las están recibiendo y percibiendo, pero también comprobar el cumplimiento de las acciones programadas en el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda.

## **EVALUACIÓN**

La finalidad de la evaluación es obtener un conocimiento preciso sobre los resultados derivados de la implementación del plan durante el periodo de vigencia del mismo y si, efectivamente, se han alcanzado los objetivos marcados en él, identificando posibles ámbitos y/o aspectos en los que es necesario continuar profundizando en torno a la igualdad real de mujeres y hombres.

A diferencia de la periodicidad del seguimiento, la evaluación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda se llevará a cabo una vez haya finalizado su período de vigencia mediante un informe de evaluación final realizado, preferiblemente, por una consultoría ajena a la propia organización del proyecto.





IMPRESO EN PAPEL RECICLADO 100% LIBRE DE CLORO

# II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Elda

2017-2021

[www.elda.es](http://www.elda.es)



Ayuntamiento de Elda

SUBVENCIONA:



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE